



Resolución de Decanato **49 / 2026 - ING -UNSa**

EXP N° 14058/2019 - ACEPTAR A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL AÑO 2026, LA RENUNCIA CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN JUBILATORIA, PRESENTADA POR EL DR. ING. ANTONIO ADRIÁN ARCIENAGA MORALES, QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL CARGO REGULAR EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR TITUTLAR PLENARIO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN LA ASIGNATURA "GESTIÓN ESTRATEGICA"
De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
05/03/2026

VISTO la Nota N° 103/2026, presentada por el Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIENAGA MORALES, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N° 8820/62, a partir del 1 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que el Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIENAGA MORALES, se desempeña en el cargo regular en la categoría de Profesor Titular Plenario con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Gestión Estratégica", del Plan de Estudio vigente de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Que dada la necesidad de dar continuidad a las certificaciones solicitadas por la A.N.Se.S, se emite la presente Resolución "ad referéndum" del Consejo Directivo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

("ad-referéndum" del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE

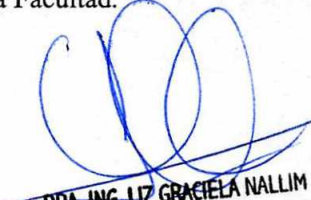
ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1 de marzo del año 2026, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIENAGA MORALES, quien se desempeña en el cargo regular en la categoría de PROFESOR TITUTLAR PLENARIO con Dedicación EXCLUSIVA en la asignatura "GESTIÓN ESTRATEGICA" del Plan de Estudio vigente de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIENAGA MORALES, que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación — de manera inmediata — a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Industrial, Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIENAGA MORALES, Dirección General de Personal, Departamento Personal, Departamento Docencia y elévese a consideración del Consejo Directivo de esta Facultad.

mgc


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa